

 TETÁ REKUÁI <small>MOTENONDEHA</small> MINISTERIO DEL INTERIOR	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA PARAGUAY		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA PCSC DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES		
	CÓDIGO: CPSC -PNDI-V1.1	FECHA: 07/02/2023	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año _____, se celebra el presente contrato:

ENTRE:

El TITULAR DEL CERTIFICADO, quien en adelante se denomina **"EL TITULAR DE CERTIFICADO"** y por otra parte el Ministerio del Interior (MDI) y la Policía Nacional - Departamento de Identificaciones (PNDI), en su carácter de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza legalmente constituido, habilitado y autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio, según Resolución Nro. _____ de fecha _____, en adelante **"PCSC del PNDI"**, quienes han convenido en celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA"** y que se registrará por la Ley Nro. 6822/2021, la Política de Certificación de tipo F2 para Persona Física del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional v1.1 y Declaración de Prácticas de Certificación del Departamento de Identificaciones de La Policía Nacional V1.1 del PCSC del PNDI.

Las Partes, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA", conforme a las cláusulas mencionadas a continuación:

PRIMERA: Este "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA" establece las obligaciones y responsabilidades de las partes respecto a la generación, emisión y uso del certificado digital emitido al TITULAR DEL CERTIFICADO. Asimismo, representa el comprobante de aceptación del certificado digital emitido y entregado al TITULAR DEL CERTIFICADO.

SEGUNDA: Las partes reconocen que los certificados digitales emitidos por el PCSC de la PNDI son emitidos dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay y que los mismos se ajustan a la legislación, a las disposiciones de la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el Ministerio de Industria y Comercio. Los certificados digitales se entregarán en un dispositivo criptográfico seguro de creación de firmas que resguardará la clave Pública y Privada. Las características tecnológicas del dispositivo criptográfico garantizan al TITULAR DEL CERTIFICADO que: las claves se crean a lo interno del módulo; el par de claves sólo se producen una vez en la práctica y no existe forma de que la Clave Privada se exponga fuera del módulo.

 TETÁ REKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA PARAGUAY		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA PCSC DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES		
	CÓDIGO: CPSC -PNDI-V1.1	FECHA: 07/02/2023	

TERCERA: Las partes reconocen que el proceso de la solicitud de certificados realizada en una de las oficinas de una Autoridad de Registro vinculada al PCSC de la PNDI se lleva a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas del PCSC de la PNDI, y que al momento de recibir la solicitud de certificado digital se ha comprobado y validado la identidad del suscriptor.



El PCSC de la PNDI no se responsabiliza por información falsa otorgada por el TITULAR DEL CERTIFICADO, realizada en forma culposa o dolosa, se presume que los datos suministrados por el TITULAR DEL CERTIFICADO son verdaderos, por lo que el TITULAR DEL CERTIFICADO renuncia al ejercicio de cualquier acción judicial, administrativa, pública o privada contra el PCSC de la PNDI, liberando de toda responsabilidad al PCSC de la PNDI.

CUARTA: Las claves privadas de los certificados digitales emitidos por el PCSC de la PNDI son generadas exclusivamente a lo interno del dispositivo criptográfico perteneciente al TITULAR DEL CERTIFICADO. El PCSC de la PNDI no almacena copia de la clave privada ni presta servicio de recuperación de clave, por lo tanto, no es capaz de recuperar la clave privada del TITULAR DEL CERTIFICADO.

QUINTA: El período máximo de vigencia de los certificados proveídos bajo este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA es de dos años, el cual comienza en la fecha y hora en que es emitido por el PCSC de la PNDI y termina en la fecha y hora en que expira o se revoca el mismo.

SEXTA: Además de las responsabilidades y obligaciones señaladas en la Ley Nro. 6822/2021 en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación, en su calidad de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza el PCSC de la PNDI tiene las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- Publicar los certificados digitales emitidos y revocados de manera a que se pueda validar el estado de estos.
- Mantener publicado el certificado digital del PCSC de la PNDI.
- Mantener un servicio de validación de certificados por medio del protocolo OCSP.
- Emitir el certificado digital al TITULAR DEL CERTIFICADO con los datos e información suministrados en la solicitud de certificado.

 <p>TETÁ REKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA PARAGUAY		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA PCSC DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES		
	CÓDIGO: CPSC -PNDI-V1.1	FECHA: 07/02/2023	

- Procesar las solicitudes de revocación de certificados en la forma y tiempo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación del PCSC de la PNDI.

SÉPTIMA: Además de las responsabilidades y obligaciones señaladas en la Ley Nro. 6822/2021, en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación del PCSC de la PNDI, el TITULAR DEL CERTIFICADO tendrá las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- Usar su certificado cualificado de firma electrónica de conformidad a lo establecido en este contrato y en las reglamentaciones existentes según el tipo de certificado que se emita.
- Abstenerse de: prestar, ceder o transferir el dispositivo criptográfico y tomar las medidas necesarias y oportunas para proteger la clave de activación o PIN del dispositivo criptográfico y la clave privada. El TITULAR DEL CERTIFICADO es responsable en forma exclusiva de la custodia de su clave privada.
- No utilizar los certificados digitales para ningún propósito cuando estos ya han sido revocados o han expirado.
- Solicitar la revocación de su Certificado Cualificado de Firma Electrónica en forma inmediata cuando los datos o contenidos en el certificado hayan variado, en caso de pérdida, robo o que ha quedado en entredichos la clave de activación, o PIN del dispositivo, o en caso de que las claves se encuentren comprometidas o en peligro cierto de estarlo, y en los demás casos de revocación establecidos en la reglamentación y leyes.

OCTAVA: La solicitud de revocación sólo se podrá realizar en forma presencial y de manera personal ante el Agente de Registro. Un certificado revocado será válido únicamente para la verificación de firmas generadas durante el periodo en que el referido certificado era válido.

NOVENA: El PCSC de la PNDI garantiza al TITULAR DEL CERTIFICADO que solamente existe un certificado vigente con el mismo propósito para cada TITULAR DE CERTIFICADO.

El TITULAR DE CERTIFICADO garantiza al PCSC de la PNDI y a cualquier tercero que confíe en los Certificados Digitales que:

- Toda la información que suministró en el proceso de Solicitud de Certificado es veraz y no contiene errores.

 TETÁ REKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA PARAGUAY			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA PCSC DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES			
	CÓDIGO: CPSC -PNDI-V1.1	FECHA: 07/02/2023	Versión: 1.1	

- El certificado cualificado de firma electrónica emitido no será utilizado para ningún propósito ilegítimo o contrario a las leyes de la República del Paraguay.
- Es el único que ha tenido desde el momento de su generación y seguirá teniendo en el futuro, posesión de su dispositivo criptográfico, clave privada y número de identificación personal y que ningún tercero tendrá acceso a éstos.
- Utilizará sus Certificados cualificados de firma electrónica exclusivamente para propósitos autorizados y legales, de conformidad con el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA y la Ley 6822/2021 y sus reglamentaciones.
- Utilizará los certificados cualificados de firma electrónica dentro del plazo de vigencia legal.


DÉCIMA: Las partes acuerdan que, si alguna disposición establecida en este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA resultara ser nula, inválida, ineficaz o inaplicable, ello no afectará la validez, eficacia y aplicabilidad de las restantes disposiciones, en consecuencia, cualquier disposición nula, inválida, ineficaz o inaplicable deberá tenerse por excluida por el presente contrato y no afectará la normal aplicación del resto de disposiciones ajustadas a derecho.

DÉCIMA PRIMERA: Ninguno de los derechos, responsabilidades y obligaciones del TITULAR DEL CERTIFICADO podrán ser transferidos a terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA: El TITULAR DEL CERTIFICADO autoriza que PCSC de la PNDI publique en el repositorio público de información de certificados digitales el estado de sus certificados digitales; así como hacer que esta información esté disponible para otros repositorios.

DÉCIMA TERCERA: Las partes no estarán obligadas a cumplir con los términos de este acuerdo, en caso de acontecimientos fortuitos o causas de fuerza mayor que surjan de algún evento inevitable o circunstancia fuera del razonable control de la parte afectada, que impidan el desempeño de sus obligaciones; en cuyo caso, dicha parte deberá notificar a la otra tan pronto como lo permita el acontecimiento fortuito o causa de fuerza mayor, independientemente de tomar medidas razonables para corregir dicha situación.

DÉCIMA CUARTA: Las comunicaciones dirigidas al TITULAR DEL CERTIFICADO, que sean necesarias en la ejecución de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA y al servicio de certificación prestado se realizarán al sistema de información o número telefónico o

 TETÁ REKUÁI <small>MOTENONDEHA</small> MINISTERIO DEL INTERIOR	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA PARAGUAY		
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA PCSC DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES		
	CÓDIGO: CPSC -PNDI-V1.1	FECHA: 07/02/2023	

dirección de correo indicados por el TITULAR DEL CERTIFICADO en el proceso de solicitud del certificado digital.

DÉCIMA QUINTA: El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA entrará en vigencia a partir de su firma por lo que se tiene por demostrado que el TITULAR DEL CERTIFICADO acepta y declara conocer los términos y condiciones del presente acuerdo, las disposiciones legales establecidas en la Ley Nro. 6822/2021 y su decreto reglamentario, la Política de Certificación y Declaración de Prácticas del PCSC de la PNDI.

DÉCIMA SEXTA: El TITULAR DEL CERTIFICADO y el PCSC de la PNDI acuerdan que la interpretación relacionada con el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA se regirá por las leyes de la República del Paraguay en particular por la Ley Nro. 4017/2010 su decreto reglamentario, la Ley Nro. 6822/2021 y de más normativa vigente sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes ejercerán su mejor esfuerzo y cuidado razonable para resolver cualquier disputa que pudiera producirse con motivo de la ejecución de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA y podrán someter cualquier cuestión litigiosa a un medio alternativo a la vía judicial. No obstante, en el caso de que alguna de las partes contrarias a ella no acepte el procedimiento extrajudicial, todas las partes deben someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay, con renuncia a su propia jurisdicción si fuese otra.

.....
Firma Agente de Registro
C.I.Nro.:

.....
Firma Titular del Certificado
C.I.Nro.: